

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince de noviembre de dos mil veintidós.

RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL Rad. No. 11001310302720220042000

Habiéndose subsanado en legal forma y encontrándose cumplidos los requisitos legales, el Juzgado ADMITE la presente demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por **CARLOS ARIEL RIAPIRA CAUCALI, OSCAR ANSELMO RIAPIRA CAUCALI, ANGEL ANTONIO RIAPIRA CAUCALI, LUIS ALFONSO RIAPIRA CAUCALI, INGRID DAYANA RIAPIRA CHICO, CARLOS ANDRES RIAPIRA CHICO, IVONNE JULIETH RIAPIRA VENEGAS y ANGIE XIMENA RIAPIRA VENEGAS** contra **TRANSPORTES VELOSIBA S.A, MUNDIAL DE SEGUROS S.A, CARLOS ANDRES FONSECA PADILLA, JORGE ENRIQUE SALAMANCA LOPEZ y SELVIO CUADRADO LOPEZ**

Désele a la demanda el trámite del proceso VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I, artículo 368 y siguientes del CGP.

En consecuencia, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente hábil a la notificación del presente proveído.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con el art 8 y parágrafo del Art 9 de la ley 2213 de 2022 si se opta por un canal digital, y/o de conformidad con los Arts. 291 y 292 del CGP si se opta por dirección física.

Se reconoce personería al profesional en derecho ROGER STEVE CALDERÓN CALDERÓN con identidad digital, rogersteve7@hotmail.com en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f467f0507b7974de888f691137a91287de3ca511bd05eac3f280d74b06cf037**

Documento generado en 15/11/2022 08:52:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>